



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**  
**DIRECCION GENERAL DE PERSONAL**  
Buenos Aires 177 - 4400 SALTA (R.A.)  
T.E. 0387-4325730  
\*\*\*\*\*

Salta, 10 de Abril de 2015  
Nota N° **337-DGP-15**

**Sr/a. Docente**  
**Presente:**  
-----

Se pone en su conocimiento que la Resolución General N° 3418/12 Impuesto a las Ganancias - Rentas del trabajo personal en relación de dependencia, jubilaciones, pensiones y otras rentas - "Sistema de Registro y Actualización de Deducciones del Impuesto a las Ganancias (SiRADIG)" dispone en su artículo 1º cuales contribuyentes deberán cumplir con la obligación de informar a través del servicio "Sistema de Registro y Actualización de Deducciones del Impuesto a las Ganancias (SiRADIG) - TRABAJADOR" en sustitución del formulario de declaración jurada F. 572 en forma manual, debiendo para ello verificarse alguno de los supuestos especificado en la norma.

Del control llevado a cabo se determina que Ud. se encuentra comprendido en el ítem a) del artículo citado.

Para ello, se deberá contar con la clave fiscal e ingresar a la página de la AFIP y cumplimentar el requerimiento solicitado.

Sin más, saludo a Ud. muy atte.

  
Magister JORGE R. BARRA  
Director General de Personal  
Universidad Nacional de Salta